

## **ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 4 DE JUNIO DE 2012.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintidós horas veinticinco minutos del día cuatro de junio de 2012 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Antonio Fondevila Aguilar, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

### **ASISTENTES**

D<sup>a</sup> Ana Isabel cases Silgo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Yeregui Santamaría  
D. Carlos Corzan Badías  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alejandra Astete Bedolla  
D. José Alejandro Pirla Espada  
D. Guillermo Revuelto Benedi.  
D. Joaquín Avellana Lasierra  
D. Antonio Fondevila Aguilar  
D. Sebastián Vidal Castarlenas  
D. Francisco Javier Llop Mauri  
D. Francisco Mateo Rivas  
D. Antonio Solano Salas  
D. Francisco Manuel Pallarol Galito  
D. Juan José Campodarve Salvador  
D. Ramón Capel Vitales  
D. Josep Anton Chauvell Larrégola  
D. Eduardo Lalana Suelves  
D. Faustino Rami Lamora  
D. Salvador Plana Marsal  
D. Fernando Sabés Turmo.  
D. Antonio Places Michans  
D. José Antonio Benedico Bardaji  
D. Jesús Lumbarres Puso

### **No asiste**

D<sup>a</sup> María Carmen Mas Vidal

**PRIMERO. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**

Se someta a la aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 16 de Abril de 2012, que es aprobada por unanimidad,

**SEGUNDO. DICTAMEN EXPEDIENTE 3/2012 DE MODIFICACION DE CREDITOS**

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 29 de Mayo de 2012 adoptó el siguiente DICTAMEN

Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Crédito Extraordinario N° 3/2012:

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 4 de Mayo de 2.012, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

1°.- Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Expediente de Modificación de créditos mediante créditos Extraordinario n° 3/2012 según el siguiente detalle:

**GENERACION DE INGRESOS**

42090	Transferencia Ministerio Trabajo	
	Programa de Inmigración	29.300,00

**BAJAS POR TRANSFERENCIA**

231.22663	Prevención e inserción	9.756,67
-----------	------------------------	----------

Total 39.056,67

#### PARTIDAS DE GASTOS

231.13100	Retribuciones Programa Inmigración	25.831,95
231.16001	S. Sociales Programa Inmigración	8.244,62
231.23101	Desplazamientos Programa Inmigración	1.953.33
231.22000	Consumibles y suministros	3.026.77
	Total	39.056.67

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo , así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990:

SEGUNDO. Que el Expediente sea sometido a información pública por el tiempo de quince días a contar desde la publicación del Edicto en el B.O.A, sección de Huesca

Sometido a votación es aprobado por 24 a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

#### **TERCERO. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO**

Por el secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

Reunida la Comisión paritaria prevista en el Convenio colectivo del Personal Laboral, a los efectos de revisar el Reglamento que regula las Bolsas de Trabajo, en consecuencia, propongo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo.

1º. Aprobar la modificación del Reglamento de las Bolsas de Trabajo. Según la siguiente propuesta:

**PRIMERO. Art 5.4 del Reglamento:**

Donde dice " al último puesto de la lista... "

Poner: " al último puesto de la lista durante un periodo de 12 meses

**Así mismo se añadirá un párrafo nuevo que dirá:**

Si el contrato ofertado tuviese una jornada inferior al 50% respecto de la jornada completa, a su renuncia, no se le aplicará las penalizaciones establecidas en éste artículo, y si aceptase dicho contrato no perderá su orden en lista para poder acceder a contratos de duración superior.

**SEGUNDO. Artículo 7 del Reglamento**

a) Donde dice " tener cumplidos 16 años y no ....."

a) Debe decir " Tener cumplidos 16 años, y en éste caso aportar autorización del tutor legal o acreditación de su emancipación legal, y no ....."

**TERCERO. Art 13 del Reglamento**

Añadir dos apartados:

d) En cualquier momento, por producirse de forma sobrevenida alguna de las causas, establecidas en el presente Reglamento como requisito para el acceso a la Bolsa.

e) Por falsedad en cualquiera de los documentos 7/o declaraciones presentadas en la solicitud para valoración de méritos.

#### **CUARTO. Art 11 ( último párrafo ) del Reglamento**

Donde dice: ... Bolsas de trabajo. Los aspirantes .....  
Deberá decir " ... Bolsas de Trabajo. El plazo para presentar nuevos méritos o nuevas solicitudes finalizará en todo caso el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada ejercicio, las solicitudes presentadas con posterioridad a dichas fechas se incorporaran a la siguiente baremación. Los aspirantes... "

Así mismo se modifica el art 4 del reglamento, para evitar contradicciones

donde dice: " La vigencia de la Bolsa será de dos años a contar desde el día de su aprobación por el Consejo Comarcal, actualizándose cada año a 1º de septiembre y 1º de marzo respecto ... "

dirá: La vigencia de la Bolsa será de dos años a contar desde el día de su aprobación por el Consejo Comarcal, actualizándose cada año a 30 de septiembre y 31 de marzo respecto ... "

#### **QUINTO.** añadir un Art 15 al reglamento que diría:

El órgano de valoración del Concurso, de conformidad con lo establecido en el art 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser colegiado y en

su composición no formaran parte ni personal de elección o de designación política.

Podrán asistir como oyentes a las sesiones del órgano de valoración, sin formar parte del mismo dos representantes del Comité de Empresa y un representante de La Comarca

Sometido a votación es aprobado con 23 votos a favor ( PAR,PP y PSOE ) y 1 abstención Grupo mixto-CHA.

#### **CUARTO. APROBACION PROVISIONAL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO EN RESIDENCIAS.**

Por el secretario se da lectura al Dictamen que dice:

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y RESIDENCIAS DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012, SOBRE EL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO EN LAS RESIDENCIAS COMARCALES DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS DE DIA DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA.**

D. Antonio Solano Salas, Consejero Delegado de Servicios Sociales y Residencias en ejercicio de las competencias derivadas de la Delegación efectuada por el Presidente por Decreto 547/2011, de 28 de Julio:

Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Reglamento de voluntariado en las Residencias de Personas Mayores de la Comarca de la Litera/la Llitera, en los siguientes términos:

## **1. PROPUESTA DE DICTAMEN REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DE LA COMACA.**

Se propone la dictamen de la Comisión el texto que se presenta: "Reglamento de Voluntariado en las Residencias de Personas Mayores de la Comarca de la Litera/Llitera":

Se propone suprimir el punto C, del Artículo 4, por considerar que en determinadas situaciones, podría acarrear a la Comarca unas obligaciones para con los voluntarios que no son asumibles.

Se considera por todos los miembros que la supresión de dicho párrafo no altera de forma alguna la redacción.

Sometido a votación es aprobado con 23 votos a favor ( PAR,PP y PSOE ) y 1 abstención Grupo mixto-CHA.

## **QUINTO. ACUERDO INICIAL DE AMORTIZACION DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-MAQUINISTA.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta presentada que dice:

«Considerando que con fecha 18 de Mayo de 2012 y de conformidad con la Providencia de Presidencia de fecha 15 de Mayo de 2012, se inicio la tramitación para la amortización de 1 plazas de Personal Laboral de Conductor-maquinista Grupo C2 nivel 16.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Presidencia de fecha 15 de Mayo de 2012, con fecha 18 de Mayo

de 2012 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes del personal laboral con fecha 23 de Mayo de 2012.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 18 de Mayo de 2012 queda acreditado que en el Presupuesto comarcal ésta modificación supondrá una disminución de los costes del servicio que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe del Secretaría de fecha 31 de Mayo de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Jefe de Personal ,se propone que el Pleno adopte por mayoría simple el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Comarca, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de ésta Comarca



**TERCERO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Consejo. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.** Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la de la Plantilla de Personal, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El portavoz del PSOE toma la palabra y dice:

“No deja de sorprendernos que aunque se nos diga que ahora, tras esta decisión, deberá reorganizarse el servicio, ya se haya emitido un decreto en la que comienza la reorganización del mismo indirectamente, en el decreto 268, que puede llevar a condicionar el futuro de algún trabajador. Desde nuestro punto de vista la modificaciones de esas condiciones a un trabajador puede conducir a que se despida a otro con la amortización de la plaza que hoy se pretende acordar.”

El Presidente le responde que no entiende muy bien su queja, pues se está haciendo de conformidad con lo que nos solicitaron los

trabajadores, para que ningún conductor tenga que hacer de peón.

Sometido a votación es aprobado por 13 votos a favor ( PP,PAR y Grupo mixto-CHA) y 11 abstenciones ( PSOE ).

#### **SEXTO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS .**

Se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por el Presidente y los Consejeros Delegados de la 202 a la 279.

#### **SEPTIMO. CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA LITERA.**

Por el secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Nuevas Tecnologías y Desarrollo, en sesión celebrada el 28 de Mayo de 2012, por unanimidad adoptó el siguiente

#### **DICTAMEN**

La Consejería de Desarrollo y Nuevas tecnologías ha considerado conveniente establecer un Marco de colaboración con la Entidad que representa a los empresarios de La Comarca para potenciar las actividades de ésta Entidad en beneficio del desarrollo socio-económico de La litera.

Considerando que esta acción concertada, favorece los intereses públicos y de conformidad con lo previsto en el art 191 y

siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Se propone al Consejo Comarcal

Primero. Aprobar la suscripción de un Convenio Marco de colaboración entre La Comarca de La Litera y la Asociación de Empresarios de La Litera, según el texto adjunto.

Segundo. Facultar al Presidente para la firma del Convenio.

Sometido a votación es aprobado por 24 a favor que representa la unanimidad.

#### **OCTAVO. MOCION INSTITUCIONAL SOBRE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS**

El pasado 18 de Abril la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) acordó por unanimidad de todos los grupos políticos que esta entidad instara a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a introducir enmiendas para restituir la partida presupuestaria que financia los planes de obras y servicios de los ayuntamientos a niveles de 2011, ante la supresión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 de dicha partida.

La Comarca de la Litera / La Llitera :

1º.-Hacen suya y respaldan la propuesta de enmienda que formula la Federación Española de Municipios y Provincias al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, arriba mencionada.

2º.-En el caso de que finalmente no se produzca esta modificación del proyecto de Ley o no se alcance la totalidad de la cuantía indicada, instamos a las Instituciones aragonesas a buscar soluciones para el desarrollo del Plan de Obras y Servicios en el Altoaragón.

3º.-De este acuerdo se dará cuenta a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a los diputados y senadores altoaragoneses, a la Diputación Provincial de Huesca, y al Gobierno de Aragón.

#### **NOVENO. MOCION INSTITUCIONAL SOBRE RECORTES EN DESARROLLO RURAL**

La Comarca de La Litera/ La Llitera, en relación con los recortes en desarrollo rural y en defensa de los programas para mantenimiento de los Agentes de Desarrollo local, la siguiente enmienda :

Viendo que medio rural ante el contexto de crisis que nos encontramos , ha demostrado una mayor resistencia , y que en la actualidad, representa para muchas personas una oportunidad de empleo : debemos tener absoluta consciencia de que el 55% del

empleo que se genera en Europa está vinculado al medio rural , es por ello que creemos es necesario reforzar este sector.

Estos agentes de empleo y desarrollo local tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

En este sentido, muchas de las Agencias de Desarrollo Local venían haciendo una intensa labor de dinamización económica, de asesoramiento en materia de creación y puesta en marcha de empresas locales , de empleo y autoempleo, de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones públicas, y para adecuación de las pequeñas empresas a las normativas vigentes.

1.-La Comarca de la Litera/ La Llitera solicita al Gobierno de Aragón que defienda ante el Gobierno Central el programa de Agentes de Desarrollo Local.

2.-Dado el actual contexto económico dónde es necesario la promoción del autoempleo y la creación de empresas solicitar, al Gobierno de Aragón que mantenga programas con las entidades locales de la provincia de Huesca para dar continuidad a la contratación de Agentes de Desarrollo Local.

3.-.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón.

## **DECIMO. MOCION INSTITUCIONAL SOBRE LA DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA.**

La Comarca de La Litera/ La Llitera, en defensa de los servicios de sanidad públicos

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Sistema Nacional de Salud del que gozamos, ha conseguido en las últimas décadas con los diferentes gobiernos habidos desde la instauración de la democracia en nuestro país, avances sanitarios de enorme magnitud que han situado a la sanidad pública española entre las mejor consideradas del mundo.

Estos avances se deben entre otros motivos, a las plantillas de personal sanitario altamente cualificado y plenamente implicado con la sanidad pública y lo que ello supone, pero no debemos olvidar que en esos avances ha influido de forma no menos determinante, la descentralización que ha permitido a las Comunidades autónomas desarrollar sus servicios a nivel regional y así adaptar los mismos a las necesidades de la población de una forma cercana y eficaz .

Es cierto sin embargo, que el nivel de descentralización en lo sanitario del que gozamos hace posible que cualquier norma estatal pueda tener distintos niveles de aplicación y estos niveles

debe marcarlos la situación específica de cada Comunidad autónoma.

En este sentido, en Aragón, las competencias sanitarias dependen del Gobierno de Aragón a través de la Consejería de Sanidad; Bienestar Social y familia. Dichas competencias son lo suficientemente amplias y pueden ser ejecutadas con un elevado margen de maniobra.

Aragón cuenta con unos parámetros que nos hacen tener nuestra especificidad dentro del Estado. Un extenso territorio, una población dispersa, una amplia tasa de envejecimiento y también entre muchas otras, una importante masa de población que vive en el medio rural y en concreto en municipios de pequeño tamaño. Todo ello hace, que las medidas de la nueva Reforma Sanitaria no puedan ni deban ser aplicadas aquí sin contar con estas premisas. También dentro de la propia comunidad autónoma hay ciertas especificidades que no pueden ser pasadas por alto y que deben tener cabida en las nuevas formas organizativas del sistema sanitario, y nos referimos a los convenios de atención sanitaria intercomunidades, del que esta comarca de La Litera/La LLitera es un claro exponente.

1.- Insta al Gobierno de Aragón, para que traslade a través de la comisión bilateral Gobierno Central - Gobierno de Aragón, las especificidades antes descritas y que esta realidad aragonesa sea tenida en cuenta en la aplicación de la nueva Ley de Reforma Sanitaria, dejando amplio margen de maniobra al gobierno autonómico para su desarrollo territorial efectivo.

2.- Insta a la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y familia del Gobierno de Aragón, a que la aplicación de la reforma se ajuste en nuestra Comunidad a las necesidades específicas y se adecue a nuestra realidad social y económica particular, de modo que su incidencia no afecte de una forma especialmente virulenta a los colectivos más vulnerables de la misma o al mundo rural.

3.- Insta al Gobierno de Aragón a través de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia a que se hagan los mayores esfuerzos en mantener los convenios asistenciales sanitarios con las Comunidades vecinas de los que ahora gozamos las zonas fronterizas aragonesas y proponer su prorroga en el momento en que estén próximos a expirar.

4.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón.

#### **DECIMO PRIMERO. MOCION INSTITUCIONAL SOBRE ESCUELAS INFANTILES DEL ALTOARAGON.**

La Comarca de La Litera/ La Llitera, en relación a la financiación y mantenimiento de la red de escuelas infantiles públicas en la provincia de Huesca, la siguiente enmienda :

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), promulgada en 1990, extendió la formación académica en su nivel



más elemental configurando una etapa integral de 0 a 6, años dividida en dos ciclos (0-3) y (3-6), denominada Educación Infantil.

Queda de esta forma pues superado el carácter puramente asistencial de las antiguas guarderías, siendo la consolidación de la etapa de educación infantil, una vez conseguido el importante logro en materia educativa de la total escolarización del alumnado en las etapas obligatorias, uno de los retos educativos fundamentales. Además de ser un servicio de apoyo a las familias, la conciliación laboral y la cohesión social.

En nuestra provincia contamos en la actualidad con una red de más de medio centenar de Escuelas Públicas, puestas en marcha fundamentalmente mediante convenios entre los Ayuntamientos y la Consejería de Educación de Gobierno Autonómico.

1.-La Comarca de la Litera/ La Llitera solicita al Gobierno de Aragón el mantenimiento de las condiciones económicas en cuanto a cuantías, en los convenios de colaboración en materia de educación infantil, propuestos para el presente ejercicio a los Ayuntamientos Altoaragoneses.

2.-Solicitar así mismo la continuidad de la política de ampliación de la oferta de plazas públicas, en los dos ciclos de esta etapa educativa, mediante el vigente modelo de convenios con los Ayuntamientos, con el modelo de financiación de 2011.

3.-Solicitar, en cumplimiento de las competencias que en materia educativa tiene encomendadas, el ejercicio de las facultades

normativas y de inspección, para garantizar una educación infantil pública, de calidad y accesible para la totalidad de los habitantes del Alto Aragón.

4.-Hacer llegar copia de la presente moción a la Consejera de educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la totalidad de los grupos políticos de Las Cortes de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca.

El Presidente dice si hay algún grupo que quiere intervenir.

El portavoz del Grupo mixto-CHA, dice que tomos estamos satisfechos.

El portavoz del PAR dice que es una muestra de buena voluntad estos acuerdos y esperamos que en el futuro se mantengan.

El portavoz del PP dice que se adhiere a lo dicho anteriormente y para futuras ocasiones deberíamos tratarlo con más tiempo

El Presidente se compromete a propiciar esos acuerdos.

**DECIMO SEGUNDO. ADHESION AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE PRESIDENCIA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.**

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Desarrollo y Nuevas tecnología, por el cual se aprueba por unanimidad el siguiente:

Primero. La suscripción del siguiente documento:

Documento de Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, por parte de los Ministerios y de los Organismos Públicos que se adhieran individualizadamente

D. Antonio Fondevila Aguilar, en nombre y representación de la Comarca de La Litera/La Llitera actuando en su condición de Presidente, en virtud de acuerdo de 20 de Julio de 2011, en el ámbito de colaboración existente con Correos y Telégrafos para la práctica de notificaciones administrativas, se adhiere al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de dirección electrónica habilitada, dando su conformidad a las cláusulas por las que se rige dicho Convenio.

El pago por la Comarca de La Litera/La Llitera de los servicios de notificaciones de actos y resoluciones administrativas a percibir por Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, se atenderá a lo establecido en las cláusulas Sexta y Octava y en el Anexo III del Convenio.

#### **DECIMO TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Paco Mateo: Viendo que el pasado viernes hicieron el pago a los ayuntamientos del 50% de la liquidación del área de residuos de 2011, ¿podemos dar por buena la liquidación? Se lo preguntamos porque actualmente los ayuntamientos solamente hemos recibido una comunicación y ninguna resolución.

¿Cuándo piensan devolver el resto? Porque lo que no nos parece correcto es que nos sigan cobrando por este servicio a los ayuntamientos puntualmente cada día 1 y sin embargo la comarca es deudora con los ayuntamientos. Por tanto, exigimos que se salde la deuda de la comarca con los ayuntamientos de forma inmediata, si ustedes la han dado por buena, aunque evidentemente para darla por buena tienen que ser las dos partes quien lo crea.

Tampoco entendemos porque se cobra a los Ayuntamientos en la liquidación de residuos a los ayuntamientos de 2011 un 10% de gastos generales. ¿Si realizáramos una inversión se nos imputaría también ese porcentaje?

El Presidente le responde que el pago del 50 % restante se abonara nada mas que sea posible, pero la comarca es también acreedora del Gobierno de Aragón. Que como saben es a trimestre vencido y así ya era también anteriormente.

La Consejera de Hacienda en relación con el criterio sobre gastos generales, se ha consensuado con el equipo técnico, y viene explicado sobre el coste total del área.

Fernando Sabes dice: Pedimos ese informe de como se ha hecho esa imputación del 10%, al igual que también pedimos en el

anterior pleno como se había confeccionado el listado de facturas pendientes a 31 de diciembre de 2011 para comunicarlo al Ministerio de Hacienda y, sin embargo, ese informe no se nos ha entregado aún.

Pregunta 2: ¿Cuál es su opinión de las declaraciones del consejero Suarez en las que señalaba que en las comarcas sobraba personal?

El Presidente le responde que declaraciones tan generales no se las toma a pie juntillas y considero que aquí no.

Pregunta 3: ¿Es cierto que se ha comunicado, aunque sea extraoficialmente a las comarcas, que se va a producir una reducción de entre un 5 y un 10% en la financiación para este mismo 2012?

El Presidente le responde que a él no le han informado de nada de eso y solo sabe lo que ya se hablo de la modificación en el Presupuesto, por la alegación presentada.

Ruego 4: Parece que una vez más la comarca ninguna a los ayuntamientos. Si hoy ha llegado una carta solicitando la autorización para el uso de un espacio para actividades deportivas, a la vez ya lo publicita en la misma carta. Por favor, hagan las cosas como deben hacerlas y respeten a los ayuntamientos y a sus municipios, por muy pequeños que sean. Lo que no tiene ningún sentido es que ofrezcan actividades a asociaciones o colectivos sin contar con los ayuntamientos, que son los propietarios de los espacios donde se deben celebrar. Al menos respeto.

El Presidente le contesta , que ese proyecto nace a raíz de una convocatoria del Gobierno de Aragón sobre conciliación. Al principio esta propuesta se hizo a las AMPAS y al no haber respuesta por parte de las mismas y se propuso aprovechar el trabajo del técnico, mediante la organización directa por la Comarca. Nuestra idea era que si funciona, en invierno se le puede dar continuidad y de ello se había hablado con algún Alcalde. Sabemos que por la rapidez hemos improvisado y ha sido todo muy rápido y quisimos que la actividad no fuese mas allá de San Juan, ya que en dicha fecha se suelen abrir las piscinas,

Parece que no se nos ha entendido el ruego. No decimos que sea malo el programa, lo que pedimos es que la comarca mantenga una relación fluida con los ayuntamientos y les comunique con el tiempo suficiente los proyectos que a éstos les afectan.

No habiendo mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.